



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1833/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Pablo CURTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial con anterioridad al otorgamiento del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de noviembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1833/01 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1833/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Administración, Comercialización Estratégica y Prueba de Suficiencia de Inglés, eximiéndolo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de lo dispuesto en el capítulo 1.4 de la Ordenanza N° 860, al alumno Daniel Pablo CURTI,
legajo N° 07-500618-1, de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1253/2001

U.T.N.
C.T.
<i>rg</i>
<i>EA</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C